



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

**PROCESO: EJECUTIVO, Promovido por: CLÍNICA MÉDICOS S.A en contra de
CONVIDA E.P.S-S. RADICACIÓN No.: 20001310300320170003800.**

Vista la solicitud de terminación del proceso por transacción obrante a folios 792 al 803 del expediente, como quiera que no proviene de todas las partes del proceso, amén de que fue presentada por la parte ejecutada CONVIDA E.P.S-S, en aplicación de lo dispuesto en el art. 312 del C.G.P, se corre traslado a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

